

Virginia Guedea

“Introducción”

p. 5-22

La Independencia de México y el proceso autonomista novohispano 1808-1824

Virginia Guedea (coordinación)

México

Universidad Nacional Autónoma de México

Instituto de Investigaciones Históricas/

Instituto de Investigaciones Doctor José María Luis Mora

2001

458 p.

(Serie Historia Moderna y Contemporánea 36)

ISBN 968-36-9011-4

Formato: PDF

Publicado en línea: 29 de junio de 2018

Disponible en:

http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/385/independencia_autonomista.html

DR © 2018, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS



INTRODUCCIÓN

Los once ensayos que conforman el presente volumen son el resultado de las investigaciones realizadas por varios de los integrantes del equipo de trabajo que de 1994 a 1997 tuvo a su cargo el proyecto titulado “La independencia y la formación de las autonomías territoriales mexicanas 1808-1824”, desarrollado en el Instituto de Investigaciones Doctor José María Luis Mora con el apoyo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT). El equipo de trabajo estuvo integrado por varios especialistas, pertenecientes a distintas instituciones tanto mexicanas como de otros países, quienes se encargaron de preparar los diversos ensayos. También participaron en él varios becarios, los que elaboraron sus tesis dentro del proyecto. Por último, se contó con algunas ayudantes, encargadas de proporcionar diversos apoyos a los trabajos de investigación.

El proyecto tuvo como propósito abordar un aspecto del proceso de la independencia de México que hasta hace poco había sido dejado un tanto de lado y que resulta de particular interés para alcanzar no sólo una comprensión más cabal de dicho proceso sino también de lo sucedido en el país recién independizado. Interesaba analizar cómo se desarrolló durante los años de crisis del sistema colonial el fenómeno autonomista novohispano, iniciado o fortalecido como consecuencia de las reformas borbónicas y que fuera en buena medida responsable de los conflictos surgidos entre las provincias y el centro, factor determinante en la inestabilidad política que se viviera durante las primeras décadas del México independiente.

Desde sus inicios, y dada la vastedad de la temática que ofrece el fenómeno del autonomismo novohispano, el proyecto no se propuso, ni con mucho, agotarla, sino únicamente lograr un primer acercamiento. Por lo anterior, los trabajos aquí reunidos se ocupan tan sólo de algunos de sus aspectos, así como de algunas de las consecuencias que tuvo una vez alcanzada la independencia, que son abordados por los autores desde muy diversas perspectivas que responden a las líneas de investigación que desde hace tiempo han estado desarrollando.

No obstante, en ellos se encuentran presentes varias de sus principales facetas. Así, los dos factores que dieron mayor fuerza al autonomismo en la Nueva España, la guerra de insurgencia y los cambios en



la organización política de todo el imperio español que por esos años comenzaron a implantarse, se encuentran presentes.

El primero resulta importante porque si bien la lucha armada no se dio en todo el territorio del virreinato sus efectos sí se hicieron sentir en prácticamente todos los estratos de la sociedad novohispana, tanto por la constante demanda que significó de recursos materiales y humanos como porque las prácticas de violencia institucionalizada a que dio lugar en las zonas donde hubo enfrentamientos armados rompieron en muchos de los casos sus formas tradicionales de vida. Y el costo material y humano que tuvo una guerra que duró once años y la dislocación que sufrieran algunas de las formas de organización social, así como que la lucha armada fuera vista como el recurso más expedito para dirimir enfrentamientos de diversa índole, marcarían de manera por demás notoria al México de las primeras décadas de vida independiente.

El segundo da al caso novohispano una dimensión más amplia al ubicarlo en el marco de la crisis imperial de España, ya que el autonomismo americano resultó ser una de las cuestiones que más conflictos provocaron entre diputados americanos y peninsulares en el seno de las Cortes hispanas, esto es, dentro de la institución que por entonces se encargó de la reorganización política de todo el imperio español. También porque los nuevos ordenamientos legales emitidos por las Cortes, en particular la *Constitución Política de la Monarquía Española*, proporcionaron a los insurgentes un modelo de organización política para su proyecto independentista al tiempo que abrieron nuevas vías de participación política dentro del sistema a los descontentos con el régimen colonial. Todo ello dio lugar a prácticas políticas nuevas, como fueron los procesos electorales, en los que debían participar grandes sectores de la sociedad del virreinato, prácticas que siguieron formando parte de la vida política del nuevo país después de su separación de España, al igual que la propia Constitución, que quedó vigente al alcanzarse la independencia.

El aspecto del autonomismo novohispano referente a la lucha que por conseguir un Estado liberal y autonomista dieron los diputados por la Nueva España en las Cortes reunidas en la península de 1810 a 1814 es abordado por Manuel Chust en su ensayo “Legislar y revolucionar. La trascendencia de los diputados novohispanos en las Cortes hispanas, 1810-1814”. De entrada, el autor señala, y con razón, la falta de atención que la historiografía española ha prestado a las diputaciones novohispanas, a la que habría que añadir la de la historiografía mexicana, que tampoco se ha ocupado de su estudio. Falta de atención que resulta necesario subsanar para lograr un mejor entendimiento del proceso novohispano, ya que lo ocurrido en las Cortes influyó de

manera por demás directa en el desarrollo de los acontecimientos americanos.

A Chust le interesa destacar en su trabajo la trascendencia de las propuestas, la significación de los discursos y la incansable actividad de la que califica como una de las diputaciones más dinámicas, brillantes, astutas y trascendentales en las Cortes. Para ello, se ocupa tanto de la primera diputación, compuesta por 21 diputados que desempeñaron casi todos un importante papel y ocuparon cargos dentro de las Cortes, como de la segunda, integrada por 19 diputados, varios de los cuales habían formado parte de la anterior.

Destacan entre todos ellos José Miguel Guridi y Alcocer y Miguel Ramos Arizpe por sus propuestas liberales y autonomistas y por su continua e infatigable participación en los trabajos de las Cortes, quienes fueron líderes del liberalismo hispano. También Antonio Joaquín Pérez, por su conservadurismo y por su habilidad para contemporizar. Si bien en su mayoría los diputados novohispanos se adscribieron a las posturas liberales, nos dice Chust que la diputación novohispana no actuó en bloque sino que en su interior se dio una fractura y se dividió en tres grupos: absolutistas, eclécticos y liberales, por lo que en su ensayo se ocupa de analizar no sólo sus diversas actuaciones sino las alianzas y las confrontaciones que entre ellos se dieron.

La postura autonomista de los novohispanos quedó definida con toda claridad desde el 16 de diciembre de 1810, a tres meses de iniciadas las Cortes, cuando los diputados por la Nueva España presentaron sus once propuestas, que constituían todo un programa de reformas autonomistas de diversa índole. Entre las políticas destacaron la representación proporcional equitativa y la igualdad de derechos de los americanos para ocupar cargos; entre las económicas, la libertad de cultivo y de manufacturas, de importación y exportación, y la supresión de monopolios. En cuanto a la Constitución de 1812, muchos diputados novohispanos dieron la batalla en distintos campos, luchando por la igualdad de representación entre todos los españoles, los derechos de las castas, la abolición de mayorazgos, la libertad de comercio o la abolición de estancos, entre otras cuestiones. Quizá en donde más se distinguieron, como bien señala el autor, fue en la lucha por crear un poder municipal y regional representativo y autónomo, o sea, por lograr el establecimiento de ayuntamientos constitucionales y de diputaciones provinciales, muy en particular estas últimas.

La vía autonomista americana, precisa Chust, significaba transformar al imperio en un Estado plurinacional, al proponerse la unión de América a la monarquía española manteniendo niveles de administración autónomos. Pero el Estado liberal que planteaban los diputados



peninsulares era no sólo monárquico sino centralista, por lo que chocaron ambas posturas. Y al perder la posibilidad de que los derechos civiles implicaran derechos políticos, que todos los españoles fueran ciudadanos, que el origen étnico no implicara desigualdad, se perdió también el proyecto monárquico constitucional español. Triunfó la condición colonial y, al no contar con la vía constitucional, el autonomismo novohispano se vio obligado a buscar otros caminos.

De las reformas que las Cortes españolas llevaron a cabo para adecuar la administración central y provincial del gobierno de todo el imperio al ideal liberal, en particular del impacto que estas reformas tuvieron sobre un aspecto de la administración novohispana, el de la fiscalidad, se ocupa el ensayo de Luis Jáuregui, titulado “Nueva España y la propuesta administrativo-fiscal de las Cortes de Cádiz”. También se ocupa de aquellas reformas administrativas que se dieron en la Nueva España y que fueron producto de las peculiares condiciones en que por entonces se encontraba el virreinato.

Fueron varias las instancias creadas o reformadas por las Cortes para la aplicación de estas reformas, las que son analizadas por Jáuregui lo mismo que su funcionamiento, muy en especial las diputaciones provinciales y los ayuntamientos constitucionales. De igual manera, se ocupa de analizar las figuras de los funcionarios, tanto las de nueva creación como las de aquellos que se vieron afectados por los cambios.

El autor señala que las reformas fiscales más importantes fueron, además de la fiscal y la liberación del comercio y la industria, la declaración de igualdad ante el impuesto en todo el imperio y la eliminación de las rentas provinciales al establecerse la contribución directa, reformas que se aplicaron en varios niveles. Los cambios para su aplicación debían darse en las oficinas centrales del imperio, lo que desde luego repercutió en la organización del virreinato, pero también afectó a su administración provincial y local.

El cambio administrativo tuvo sus peculiaridades y sus tiempos en Nueva España, nos dice Jáuregui. En ella, la aplicación de los reglamentos emitidos por las Cortes se hizo parcialmente y con retraso debido a las circunstancias por las que atravesaba el virreinato, tanto por el estado de guerra en que se hallaba como por cuestiones de política interna y por las necesidades económicas que ambas, guerra y política, planteaban. Los intendentes perdieron atribuciones fiscales ante los gobiernos locales; en cuanto a los subdelegados, la lucha armada no permitió su renovación y sí que fueran utilizados por las autoridades virreinales para el trabajo relacionado con la guerra, cuya labor más importante fue la de levantar milicias. El Plan Militar de Félix María Calleja, por el que los habitantes de cualquier lugar debían or-

ganizar su defensa, hizo que en las localidades el mando militar se uniera al civil, lo que aumentó las atribuciones de los subdelegados, además de que el plan permitía aplicar contribuciones locales sobre las actividades que por la guerra se realizaban en los distritos. Todo ello motivó que las reformas fiscales tuvieran un alcance muy modesto y produjeran un efecto que no se buscaba: el proceso de regionalización del espacio colonial.

Según señala Jáuregui, la combinación de disposiciones gaditanas con disposiciones surgidas por las propias circunstancias novohispanas creó una gran confusión administrativa, además de provocar conflictos entre los militares y las estructuras de poder local, y derivó en una regionalización. Se rompió así el delicado equilibrio que existía entre autoridades imperiales, virreinales, provinciales y locales, y el desorden que esta ruptura provocó duraría buena parte del siglo XIX mexicano.

Un gobierno local, en este caso el de la ciudad de México, es estudiado por Juan Ortiz Escamilla en su ensayo “Un gobierno popular para la ciudad de México. El Ayuntamiento Constitucional de 1813-1814”. Lo lleva a cabo desde la perspectiva que plantea el conflicto que por la delimitación jurisdiccional y de funciones se dio entre las tres autoridades que tenían injerencia en el gobierno de la capital novohispana: el virrey y jefe político, el intendente y corregidor y el propio Ayuntamiento Constitucional. Conflicto cuyos términos, nos dice Ortiz, resultaban para entonces distintos porque había cambiado la base jurídica que delimitaba las reglas de la disputa política y porque el Ayuntamiento tenía un nuevo perfil, que era ya popular y electo e integraba los gobiernos indígena y español, las dos repúblicas que hasta entonces habían conformado el espacio urbano capitalino.

Señala Ortiz que si bien Calleja, al asumir el mando en marzo de 1813, había decidido proseguir con el proceso electoral para designar al nuevo Ayuntamiento Constitucional capitalino, proceso interrumpido a fines del año anterior por su antecesor Francisco Xavier Venegas, el nuevo Ayuntamiento no le mereció sino desprecio, ya que no contaba entre sus miembros a ningún europeo ni americano “recomendable” y se encontraba integrado por individuos oscuros y sospechosos a los ojos del virrey. De hecho, la composición del Ayuntamiento Constitucional representaba sólo los intereses americanos, además de que algunos de sus miembros estaban en contacto con los insurgentes y otro más había sido acusado de conspirar contra el régimen.

Ortiz hace hincapié en lo difícil de la posición de Calleja a causa de la guerra, la fuerza de la insurrección, la pobreza del erario, la división y debilidad del gobierno colonial y las pretensiones de la Audiencia. Por otra parte, las diputaciones provinciales daban fuerza a

los grupos regionales mientras que el nuevo Ayuntamiento capitalino, apoyado en la Constitución, pretendía excluir al virrey y al intendente del gobierno de la ciudad.

El conflicto entre virrey, intendente y Ayuntamiento se dio por el nombramiento como presidente del Cabildo hecho por Calleja en Ramón Gutiérrez del Mazo, jefe político de la provincia de México y antiguo intendente y corregidor, nombramiento que fue impugnado por los alcaldes, pues debía presidir aquel cuerpo el jefe político del virreinato. Por ser facultad de la Diputación Provincial, el Ayuntamiento también impugnó los nombramientos de jueces de letras para la capital hechos por Calleja, dado que la Diputación no había sido establecida y dado que no quiso dejar la justicia en manos de los alcaldes ordinarios. La negativa del virrey a atender estas impugnaciones llevó a los miembros del Ayuntamiento a representar ante las Cortes.

De hecho, las autoridades superiores no dieron al nuevo Cabildo el trato que se daba al anterior y que aquél solicitaba, lo que muestra, según el autor, que el Ayuntamiento Constitucional tenía una mentalidad de Antiguo Régimen al tiempo que aprovechaba las circunstancias para ejercer el poder. La sociedad, en cambio, sí había perdido su carácter tradicional, por lo que se tornó fría con el nuevo Cabildo cuando lo vio envuelto en disputas, realizando ceremonias vacías y malos manejos financieros, como había ocurrido con el anterior.

El regreso al Antiguo Régimen no terminó con los conflictos. Si bien el virrey limitó las funciones de Gutiérrez del Mazo, el Ayuntamiento Constitucional capitalino perduró hasta diciembre de 1814, a pesar de que en agosto de ese año se conoció el decreto que abolía el régimen constitucional. La abolición de la Constitución sirvió para que Calleja separara los asuntos de la ciudad de los de la intendencia, pero el intendente y el virrey se enfrentaron al nombrar éste a otro corregidor, pleito en que tomaron parte otros funcionarios. A causa de todos estos conflictos, concluye Ortiz, no hubo cambios sustanciales entre una y otra administración de la capital novohispana.

Mi ensayo, titulado "Autonomía e independencia en la provincia de Texas. La Junta de Gobierno de San Antonio de Béjar, 1813", se ocupa de estudiar un caso de gobierno regional un tanto peculiar. Para ello, analiza el establecimiento de una junta de gobierno en Texas, la primera que en todo el territorio de la Nueva España declaró la independencia y proclamó una constitución, que muestra que los texanos participaban de ese anhelo novohispano de contar con un órgano de gobierno alterno; también que actuaron de manera por demás autónoma, dadas las particulares circunstancias de la región, todo lo cual condicionaría el desarrollo posterior de la provincia texana.

El trabajo da cuenta del estado en que se hallaba por entonces la región debido a su escasa población, a la presencia de indios hostiles y a las pretensiones del gobierno y pueblo de los Estados Unidos sobre su territorio que motivaron la presencia en él de numerosos aventureros. También da cuenta de que la provincia no permaneció del todo ajena a los vaivenes políticos causados por la crisis imperial de 1808 y que tampoco permaneció ajena a la insurgencia, la que abrió al expansionismo estadounidense una posibilidad de acción en el norte novohispano. La falta de interés de las autoridades virreinales por lo que acontecía en la región hizo aumentar esta posibilidad, a pesar de los denodados esfuerzos de las autoridades coloniales locales.

La posibilidad de intervenir directamente se la brindó a los Estados Unidos Bernardo Gutiérrez de Lara, el único enviado insurgente que logró llegar a Washington y entrevistarse con altas autoridades estadounidenses. Pudo así organizarse el Ejército Republicano del Norte, compuesto casi exclusivamente por angloamericanos aventureros, que entró en Texas en agosto de 1812 y al que se unieron numerosos vecinos amén de varios grupos indios. Esto provocó la reacción del régimen colonial, el cual preparó una expedición para combatirlo.

Los insurgentes texanos lograron apoderarse de Béjar. Para entonces, Gutiérrez de Lara había conseguido el control de la situación, hasta poco antes en manos de estadounidenses, por lo que se decidió a organizar el gobierno de la provincia. El movimiento se convertía así en un movimiento regional identificado con los objetivos de los insurgentes novohispanos, lo que no dejó de causar serios conflictos con los angloamericanos que en él participaban. En abril de 1813 se logró instalar esa institución tan anhelada por los novohispanos autonomistas, una junta de gobierno. Asimismo, se declaró la independencia de la provincia, en un documento que se inicia parafraseando el acta de independencia de los Estados Unidos y que muestra la deuda directa que con ella tiene, aunque también evidencia cierta influencia del discurso insurgente novohispano. Y poco después se publicó la constitución texana, cuyo discurso muestra mucho menor influencia angloamericana que la declaración de independencia. En ella queda claro que Texas formaba parte de una entidad mayor, que era la “República Mexicana”. Establecía, además, las atribuciones y los deberes del nuevo gobierno texano, entre los que se planteaba una incipiente división de poderes con ascendencia del Legislativo, muy probablemente por influencia de la Constitución de Cádiz.

Pero las disensiones entre anglos y novohispanos se ahondaron cada vez más. Gutiérrez de Lara se enfrentó también a la perfidia de algunos de sus seguidores texanos y de su colaborador José Álvarez

de Toledo. De igual manera se enfrentó a los realistas. El alto costo de la guerra y de la represión dejarían a Texas en situación muy precaria, como ocurrió en otras regiones del virreinato, y la participación de intereses extranjeros sería un factor determinante que marcaría desde entonces para ella un destino diferente.

A explorar el papel que tuvo otra región —en este caso el golfo de México y sus costas— durante la lucha independentista y su importancia como zona de defensa contrainsurgente está dedicado el ensayo de Johanna von Grafenstein Gareis “Insurgencia y contrainsurgencia en el golfo de México, 1812-1820”. Le interesa analizar cómo percibieron insurgentes y realistas el mar y sus litorales como zona estratégica y qué medidas y acciones emprendieron para asegurar su control.

Importante por ser limítrofe, además de muy extendida, esta región, que era parte del Circuncaribe y donde se daba un intenso tráfico, contenía las principales entradas y puntos de defensa del virreinato, por lo que constituía un espacio esencial para salvaguardar el orden colonial. Para los insurgentes era un área donde confluían los esfuerzos para debilitar al régimen, entre otras cosas por la posibilidad que ofrecía de recibir ayuda del exterior.

En su trabajo, Von Grafenstein hace un repaso de la presencia de los insurgentes en la costa de Barlovento y analiza los propósitos que los llevaron a esforzarse por tener en su poder ciertos puntos estratégicos: mantener estrechos vínculos con los puertos de los Estados Unidos y establecer contactos con otros insurgentes americanos y con sus puertos.

Basada en testimonios realistas e insurgentes, la autora documenta muy bien los vaivenes de la guerra en la región. Nos dice que para 1816 el control insurgente de la costa, sus caminos y comunicaciones entre Veracruz y las Tres Villas era casi completo. Los objetivos de este control, precisa Von Grafenstein, fueron muy concretos: lograr un abastecimiento eficiente del exterior, conquistar el virreinato con ayuda de fuerzas externas —de ahí lo intenso de la contraofensiva realista— y hostilizar el comercio español para debilitar a España y hacerse de recursos, a lo que se debió la proliferación de corsarios, cuyas actividades estuvieron estrechamente vinculadas con las estrategias de lucha insurgentes.

La situación comenzó a cambiar poco después por la fuerte ofensiva realista. Además de los problemas que planteaba la insurgencia en la región para las autoridades coloniales, existía el que representaban los intereses comerciales y los agresivos designios expansionistas de los Estados Unidos, que toleraron y fomentaron las actividades insurgentes en tierras limítrofes y aun en territorio estadounidense. Las

tácticas de los funcionarios españoles en los Estados Unidos fueron las de tender redes de espionaje mientras que las autoridades coloniales emprendieron tanto maniobras militares de gran envergadura como ataques específicos a determinados puntos. Pero el panorama de las ventajas realistas se ensombreció con la proximidad de Xavier Mina. Von Grafenstein da cuenta de los considerables esfuerzos de las autoridades coloniales, en particular del virrey, y del enorme movimiento de fuerzas realistas, así como del reforzamiento de determinados puntos y otras medidas preventivas que provocó esta expedición.

En años posteriores aumentó la represión de los focos insurgentes, a la que se unió el ofrecimiento de indultos. Otro aspecto importante de esta lucha fue el control del mar y la defensa de las costas con fuerzas marítimas, cuyos objetivos, precisa la autora, eran reforzar por mar a las tropas realistas, interrumpir las comunicaciones insurgentes con el exterior, escoltar a los buques mercantes, perseguir a los corsarios y destruir sus establecimientos. Se prestó especial atención a la ruta Veracruz-Tampico debido a la gran cantidad de recursos que por ella se transportaban, para lo que se pidió ayuda a La Habana, sede de las fuerzas navales españolas, si bien estos recursos llegaron esporádicamente, con atraso y en cantidad notoriamente menor de la solicitada.

El balance final, según Von Grafenstein, es que la insurgencia y la contrainsurgencia en la región revistieron características especiales por su posición estratégica y por la posibilidad de establecer contactos con el exterior.

El ensayo “Mineros, militares y el mito de la destrucción”, de Anne Staples, se encarga de analizar un aspecto de la guerra que resulta particularmente interesante dada la importancia que para la economía novohispana tuvo la minería: los efectos que la lucha armada tuvo sobre esta actividad. Según Staples, la relación de fuerza que por entonces se dio entre mineros y militares, por un lado, y autoridades municipales o cualquier otra instancia capaz de proteger o extorsionar a la industria extractiva, por otro, sigue sin entenderse.

La principal interrogante que se plantea el trabajo se refiere a si los mineros desempeñaron o no un papel fundamental en la formación de las autonomías regionales que casi desmembraron al país al emanciparse de España. Si al iniciarse el México independiente los mineros quedaron en una posición ventajosa por el circulante que producían, el poder político se supeditó a intereses económicos muy locales; pero si la destrucción y desarticulación fueron intensas, la guerra resquebrajó a los grupos mineros locales y los dejó a merced de los caudillos.

Nos dice Staples que la presencia de tropas realistas en los reales de minas causó varios problemas. La convergencia en una sola persona

de los mandos militar y político, por lo general sin conocimientos para gobernar adecuadamente, ocasionó pleitos por el mal uso de este poder. Además, muchos oficiales acapararon la compra de plata y el manejo de convoyes de metal y de insumos, como fue el caso de Agustín de Iturbide.

Por otra parte, el empleo de mano de obra en actividades militares fue resentido por los reales mineros, en los que las milicias realistas se formaron con operarios encabezados por los dueños o administradores. Resulta un tanto dudoso, señala Staples, que estas milicias constituyeran una fuerza efectiva de defensa, ya que con un armamento inservible, faltas de uniformes y sin dinero para alimentos su lealtad no era segura. En lo que respecta a los mineros, el Estado colonial les ofrecía estabilidad política y económica a cambio de su fuerza de trabajo, apoyo financiero y participación activa en el esfuerzo bélico, lo que igualmente afectaría el trabajo en las minas. Los préstamos forzosos debilitaban también la fidelidad, ya que el dinero era indispensable para el financiamiento de un real minero. La destrucción de los circuitos crediticios constituyó un problema más para la minería, aumentado por las continuas demandas de fondos por parte de las autoridades coloniales, y la división de las familias por motivos políticos agravó la situación.

En Taxco, el dinero perdió frente a la fuerza militar. Ante la presencia de los insurgentes, que saquearon el real en dos ocasiones, los mineros se vieron obligados a pagarles fianzas, al tiempo que el gobierno virreinal no les brindaba ayuda, por lo que tuvieron que costear su defensa. Pero ni la falta de recursos financieros ni la desaparición de los hombres clave en la organización comercial local frenó del todo la producción de plata. Casos semejantes que Staples estudia son los de Zimapán y sus vecinos Pachuca y Real del Monte, visitados también por los insurgentes y a los que tampoco brindaron protección las autoridades superiores del virreinato.

Si bien los insurgentes y realistas procuraron proteger la producción minera, ya que era lo más cercano a una máquina de hacer dinero, ésta se vio resentida por la lucha armada. No obstante, no todos los reales vivieron las mismas circunstancias. Lucas Alamán creó el mito de la destrucción minera por la guerra, al que contribuyeron las quejas de los mineros, quienes buscaban exención de impuestos y privilegios para comprar insumos. Para Staples, la cantidad de contrabando de metales, que fue muy alta, es un buen indicador de la producción minera de esos años. Para conocerla a profundidad, hace interesantes propuestas, entre ellas levantar un censo de la propiedad minera. También correlacionar los sitios de actividad bélica con la minera para ver

cómo afectó aquélla a ésta. Asimismo, la necesidad de obtener una visión de conjunto a partir del estudio de los casos particulares para determinar en qué grado la guerra causó el decaimiento de la minería.

Las diputaciones provinciales desempeñaron un importante papel en la institucionalización de la vida política de la monarquía española y en el México independiente, y junto con las Cortes dieron inicio al parlamentarismo en el ámbito hispano e hispanoamericano. Sus funciones, establecidas en diversas disposiciones, cubrieron una amplia gama. No obstante la importancia que tuvieron y el interés que ofrecen, hasta ahora han sido poco estudiadas. En su ensayo “Los inicios del parlamentarismo. La Diputación Provincial de Nueva España y México, 1820-1824”, Hira de Gortari se propone mostrar las formas en que se organizó la participación de los diputados en las diputaciones provinciales que siguieron funcionando después de la independencia y fueron el antecedente directo de los congresos de los estados.

El trabajo se ocupa en particular de la Diputación de Nueva España, que más tarde sería la Diputación de México, a través del análisis de sus formas de funcionamiento cotidiano y su régimen interior de gobierno. Establecida por vez primera en 1814, la Diputación Provincial de la Nueva España duró en funciones unos cuantos meses. Vuelta a establecer en 1820, continuó hasta la independencia, mientras que la Diputación de México duró hasta 1824. La Diputación sufrió cambios importantes entre 1820 y 1824, ya que a partir de 1821 se fueron creando nuevas diputaciones en su territorio, por lo que quedó reducida a la intendencia de México. A De Gortari le interesa revisar y confrontar las disposiciones y prácticas que regulaban su vida interior, y conocer cuáles fueron las permanencias y cuáles las innovaciones. Para ello, revisó las actas de la Diputación de 1820 a 1823, así como las actas de las Cortes y los acuerdos que promulgaran, y consultó varios reglamentos.

Un aspecto de la Diputación que hasta ahora no ha sido abordado lo constituye su reglamentación, cuyo antecedente se encuentra en el *Reglamento para el gobierno interior de las Cortes* de 1813, que constituyó el modelo para las diputaciones provinciales y más tarde para la Suprema Junta Gubernativa y los primeros congresos mexicanos. Desafortunadamente, el Reglamento de la Diputación que se estableciera en julio de 1814 y que reguló a la de 1820 no pudo ser encontrado. Lo que sí encontró De Gortari fueron los añadidos a dicho Reglamento. Por otra parte, a través de las actas puede verse el orden que seguían las sesiones de la Diputación y las prácticas que se tenían, lo que permite inferir que el Reglamento de la Diputación coincidía con el Reglamento de las Cortes de 1813.

El autor da seguimiento a diversos problemas que implicaba su funcionamiento, como el lugar donde se celebraban las sesiones de la Diputación, o cómo se desarrollaban éstas. Asimismo, da cuenta de la manera de ejercer el voto o de cuáles eran las formas en que trabajaba. También se ocupa de otros aspectos, como la jura de los diputados o quién debía presidirla. Analiza igualmente a los funcionarios que la integraban y cuáles eran las funciones que llevaban a cabo. Por otra parte, registra los problemas que significaba la ausencia injustificada de los diputados y cuáles eran las prerrogativas de que éstos debían gozar. Por último, se ocupa de cuestiones como la falta de recursos a la que se enfrentaba y que dificultaba seriamente sus funciones.

Mediante este complejo procedimiento, nos dice De Gortari, fue como se institucionalizó un cuerpo deliberativo electo por los ciudadanos, que discutía, proponía y tomaba acuerdos a partir de reglas escritas, práctica que significó el fin del absolutismo.

Después de alcanzada la independencia, las autonomías regionales encontraron diversas formas no sólo de manifestarse sino de enfrentarse al centro. Por ello, el trabajo de Jaime E. Rodríguez O., “Las Cortes mexicanas y el Congreso Constituyente”, está dedicado a analizar el enfrentamiento que entre Legislativo y Ejecutivo, entre militares y civiles, entre provincias y centro, se dio desde 1821 hasta 1824.

Rodríguez precisa que para los fundadores del Imperio Mexicano sus acciones eran consistentes con las tradiciones políticas hispanas, las que consideraban su legítimo patrimonio. Formaron, así, un Consejo de Regencia que debía constituir el Poder Ejecutivo y una Junta Gubernativa que se ocuparía de ejercer el Legislativo hasta que se reunieran las Cortes mexicanas. A la Junta Gubernativa correspondía la soberanía, y fue ella la que nombró a la Regencia. De esta manera, el poder residía realmente en el Legislativo, como había ocurrido en las Cortes españolas.

El conflicto entre la primacía del Ejecutivo, sostenida por los militares, y la del Legislativo, sostenida por los civiles, se manifestó al hacerse la convocatoria para las nuevas Cortes. Frente a la propuesta de la Junta de convocar de acuerdo con lo establecido para las Cortes españolas, Agustín de Iturbide impuso su voluntad de que la representación fuera corporativa y por número de partidos, lo que provocó la inquietud de varias regiones. En la capital se organizó una conspiración, la que fue descubierta y arrestados sus participantes.

Nos dice Rodríguez que la elección a Cortes constituyentes no resolvió estas tensiones. Iturbide no quedó contento con el resultado de las elecciones y denigró a algunos de los delegados, al tiempo que una comisión de la Junta los aprobó y transfirió a las Cortes la autoridad

soberana. Las Cortes nombraron una nueva Regencia, pero esto tampoco solucionó los problemas, aumentados por el enfrentamiento que se daba en el seno de aquéllas, donde se enfrentaron los representantes de la capital con los de las provincias. Cuando las Cortes pretendieron reducir el poder de Iturbide, quien era presidente del Consejo de Regencia y generalísimo de las fuerzas armadas, éste fue proclamado emperador por el ejército. Los principales autonomistas tuvieron entonces que esconderse e Iturbide, a quien apoyaban no pocos civiles, fue proclamado emperador por las Cortes.

A poco se dio una nueva conspiración contra el emperador, la que fue descubierta y presos sus integrantes, veinte de los cuales eran miembros del Congreso, por lo que éste fue disuelto por Iturbide, quien en su lugar creó una Junta Nacional Instituyente. La oposición al emperador se organizó entonces alrededor de un movimiento armado, cuyo plan, el de Casa Mata, concedía autoridad local a las diputaciones provinciales, lo que le consiguió el apoyo de las provincias. Pero los problemas no terminaron al renunciar Iturbide, ya que el Congreso se negaba a convocar a un nuevo Congreso mientras que las provincias exigían se le convocara con base en los principios de representación proporcional aplicados por las Cortes españolas. Guadalajara y Yucatán se declararon entonces autónomos, mientras que Oaxaca se proclamó independiente.

Finalmente fue convocado un nuevo Congreso, que incluía una representación más equitativa de las provincias. Enfrentadas en su seno una facción confederalista, dos federalistas y una centralista, triunfó una posición intermedia: la soberanía compartida. Además, los estados consiguieron considerable poder impositivo a expensas del gobierno nacional, que perdió como la mitad de los ingresos que recaudaba la administración virreinal. Por otra parte, triunfó la tesis de un Legislativo fuerte y un Ejecutivo débil, la que perduraría durante buena parte del siglo XIX.

A analizar lo ocurrido en Guatemala y Costa Rica, en particular lo sucedido durante los años inmediatamente posteriores a la independencia, se dedica el trabajo de Xiomara Avendaño Rojas, “El gobierno provincial en el reino de Guatemala, 1821-1823”. Es necesario señalar que, si bien este trabajo en sentido estricto se sale del ámbito espacial acotado en el título del presente volumen, el novohispano, su inclusión aquí se justifica plenamente, entre otras cosas porque Guatemala se incorporó al Imperio Mexicano durante los años señalados arriba y porque nos permite hacer algunas comparaciones entre el caso guatemalteco y el novohispano que resultan de gran interés.

En el proceso autonomista centroamericano, Avendaño ve tres fases: la primera, de larga duración; la segunda, que obedece a las re-

formas borbónicas y a la crisis monárquica y en la que se concreta un tipo de organización autónoma, y una tercera, a partir de la independencia, en la que el proceso se incrementa, aunque con distintos tintes, ya que el desacuerdo existente sobre la forma de gobierno aumentó el rechazo a la ciudad de Guatemala y llevó a la incorporación a México. Entonces el reino se desintegró y se dividió el espacio en el interior de cada provincia.

Nos dice la autora que las reformas borbónicas devinieron en el establecimiento de cuatro intendencias y el régimen constitucional en el de dos diputaciones provinciales primero y tres más después, y que intendencias y diputaciones provinciales fueron el origen de los nuevos estados. Con ellas, el proceso autonomista llegó al nivel provincial centroamericano con gran fuerza, como ocurriera con algunas regiones novohispanas, reforzando la autonomía legislativa producida por el tradicional incumplimiento de la legislación española que llevó a ese tipo de infracción muy importante que es la costumbre opuesta a la ley.

Avendaño registra que Guatemala no participó del movimiento juntista; tampoco hubo en ella levantamientos armados. No obstante, la Constitución de Cádiz fue aceptada porque, entre otras cosas, garantizaba la autonomía de las provincias centroamericanas. Así, la era constitucional abrió el paso a una nueva geografía política, ya que el establecimiento de ayuntamientos y diputaciones provinciales y la elección de diputados a Cortes fortalecieron el proceso autónomo. Todo ello llevó a que al proclamarse en 1821 la independencia se desarticulara la antigua unidad política y el reino se dividiera en seis provincias autónomas.

La autora hace hincapié en que, en Guatemala, la independencia llegó de fuera con el Plan de Iguala, y que el reino se unió al Imperio Mexicano por considerar a la monarquía constitucional como la forma de gobierno ideal, amén de que la mayoría de los cabildos deseaba una relación directa con México y no con la ciudad de Guatemala. Y algo parecido ocurrió en el resto de Centroamérica, salvo en el caso de San Salvador, que se opuso a la incorporación a México.

Al independizarse, se adoptó la Constitución de Cádiz para organizar el nuevo Estado, pero no fueron los ciudadanos sino los pueblos, o sea, los ayuntamientos constitucionales, el nuevo sujeto político. No obstante que la declaración independentista aceleró la organización de instancias del Estado moderno, Avendaño señala que lo hizo desde perspectivas de las ideas políticas y jurídicas castellanas, por lo que las nuevas instituciones fueron una mezcla de ideas y de prácticas. Así, cualquier proyecto político republicano en Centroamérica tendría que tomar en cuenta la tradición autonomista de los antiguos reinos.

La presencia del indio constituyó un desafío al proceso de formación del Estado nacional mexicano, según Manuel Ferrer Muñoz y María Bono López, quienes empiezan su ensayo, titulado “Las etnias indígenas y el nacimiento de un Estado nacional en México”, argumentando la dificultad de estudiar el mundo indígena americano desde una mentalidad occidental. Los autores contemplan la realidad indígena mexicana desde la perspectiva de algunos historiadores, juristas e intelectuales del XIX, que se complementa con referencias a los conflictos sociales que tuvieron a los indios como autores, en lo que siguen la línea de otros investigadores.

Señalan éstos que los cambios de finales de la colonia afectaron en gran medida a los indígenas. La implantación de las intendencias les había traído más sobresaltos que ventajas, y la miseria que caracterizaba sus vidas se dejó sentir todavía más en las luchas insurgentes, cuando se infligió serios daños a los pueblos indios. Sin embargo, durante la guerra las comunidades indígenas adquirieron conciencia de su fuerza y gozaron de autonomía y hasta recuperaron tierras y aguas, y los indios participaron en ella tanto en uno como en otro bando, si bien su *status* jurídico desapareció, aunque no sin oposición de los naturales, y la igualdad ante la ley lo fue tan sólo en el papel.

Si bien Iturbide se mostró más incluyente que los propios insurgentes, según Ferrer y Bono, en la práctica su movimiento consagró a los criollos como grupo hegemónico, por lo que su liderazgo careció de raíces populares y excluyó de los procesos políticos a amplios sectores. El exclusivismo criollo acabó por relegar a la población india, y la revalorización de las civilizaciones precortesianas que entonces se dio no se propuso suplantar los valores de la época colonial por los del pasado indígena.

Nos dicen los autores que al llegar la independencia las masas populares fueron incapaces de asimilar el nuevo sistema de gobierno; entonces el pueblo indígena fue marginado y los desheredados urbanos y las masas rurales abandonados. Todos ellos quedaron fuera de la mente de los hombres públicos, si bien varios autores se preocuparon por la educación de los indios. Los reformadores de la década de 1830 tampoco hicieron caso al indio y cifraron sus esperanzas en la nueva clase de propietarios burgueses, fortificada por inmigrantes europeos. Fueron los conservadores los que denunciaron el empeoramiento de la vida indígena a causa de la independencia y de la igualdad legal, pero tanto a unos como a otros incomodaba la presencia del indio, que consideraron un estorbo para el progreso.

El primer aparato estatal mexicano fue endeble. Fórmulas nuevas se sobrepusieron al orden antiguo sin suplantarlo y sin que se cambia-

ran las mentalidades. Había que acabar con las antiguas corporaciones que impedían el progreso, entre ellas las indígenas. La opción federal buscó unir los elementos disgregados y darles una conciencia nacional, para lo que implantó una división política que desconoció los territorios ocupados por las etnias y sus regímenes jurídicos consuetudinarios. Así, excluyó a las etnias del proceso de construcción nacional. Además, la propiedad comunal fue vista como un obstáculo, ya que se le veía incompatible con la libertad individual. El resultado fue que se dieron rebeliones indias por diversas cuestiones, como problemas de tierras y aguas, la regulación del mercado laboral y la defensa de su identidad, así como por la amenaza que representó el proceso de municipalización iniciado en 1821.

Los autores concluyen que el nuevo régimen no trajo ventajas a los indios ni antes ni después de la independencia, entre otras cosas, porque no pudieron aprovechar la igualdad jurídica ya que partían de una posición de notable desventaja.

El trabajo de Mercedes de Vega, titulado “Bibliografías básicas y cohesión cultural: la biblioteca del Colegio de Guadalupe en Zacatecas”, se ocupa de otro aspecto de interés, referido a los libros que circulaban por la Nueva España durante esos años. Lo hace a partir de los títulos que contenía dicho repositorio. Nos dice que el Colegio de Guadalupe, fundado en 1707, contaba con un acervo que abarcaba una gran variedad de campos del conocimiento, y en él se habían acumulado tanto los textos que contenían los principios de su actividad misional como muchos de los textos que contribuirían a perfilar las nuevas ideas políticas que sustentaron al Estado mexicano.

La biblioteca del Colegio de Guadalupe, que contenía la mayoría de los libros que se encontraban también en la Universidad de Guadalajara, es muestra, señala la autora, de que algunos centros de enseñanza compartieron una bibliografía básica que ayudó a diseminar y a consolidar un sustrato cultural común, del que emergería un discurso político que, si bien con distintos matices, serviría para diseñar el sistema político que se implantaría en el México independiente. Así, al darse la crisis de 1808, los novohispanos fueron portadores de una ideología que tuvo cohesión por lo menos en dos elementos fundamentales: la urgencia de una reforma en el gobierno y la búsqueda de mecanismos de representación política.

La biblioteca también es muestra de cómo se había extendido en la Nueva España el pensamiento ilustrado europeo; los novohispanos estaban familiarizados con las principales ideas de la época provenientes de Europa, ya que la represión del Santo Oficio no había impedido el desarrollo científico ni la llegada de libros prohibidos, por lo que a

finales del siglo XVIII se dio una difusión y circulación de obras, así como un aumento en los libros. Y ambos, nos dice De Vega, sustrato cultural común y extensión del pensamiento ilustrado, podrían ayudar a explicar cómo, a pesar de las autonomías regionales, se gestaron fuertes vínculos ideológicos que propiciaron la cohesión en medio de profundas diferencias.

Los colegios de Propaganda Fide fueron difusores de las ideas ilustradas y de una lectura diferente de los clásicos. En la biblioteca del de Guadalupe se encontraban obras que transmiten el saber tradicional junto con obras con contenidos modernos que lo desafiaban, portadoras de un punto de vista innovador del hombre, la sociedad y la ciencia.

Algo que resulta de especial interés y que De Vega enfatiza es que la biblioteca muestra el auge del conocimiento histórico y el interés que despertó en los siglos XVIII y XIX. En su acervo se encontraban obras históricas de diversa índole; y es que el rescate del pasado se convirtió en un medio de afirmación. Los criollos novohispanos participaron en este proceso y se inició el rescate del pasado prehispánico. Fue por ello que durante las primeras décadas de vida independiente se editaron varias obras históricas que tuvieron como objetivo reforzar el sentimiento de identidad de los mexicanos por medio del repudio a las crueldades españolas durante la conquista, así como las obras de los religiosos que en aquella época se convirtieron en defensores de los indios.

De Vega concluye señalando que en medio de las divisiones y luchas faccionalistas que caracterizaron la historia política del México decimonónico permaneció un elemento de cohesión, que fue la lectura de esa bibliografía básica que albergaron colegios, universidades y bibliotecas conventuales.

Como puede verse, fueron varios los aspectos del autonomismo novohispano y de las consecuencias que este fenómeno tuvo en el México independiente que pudieron ser abordados en el presente volumen; no obstante, muchos más quedan por ser revisados y analizados. Los trabajos aquí presentados son, así, tan sólo una muestra de la enorme riqueza que ofrece el estudio de este proceso, camino en el que algo se ha avanzado pero del que falta mucho por recorrer.

Para terminar, como coordinadora que fui del proyecto debo dejar constancia de mi agradecimiento a todos aquellos que de diversas maneras tomaron parte en él, muy en particular a los autores de los ensayos que aquí se recogen. Mención especial merecen los integrantes del seminario que mes a mes se reunió a lo largo de más de tres años, en el que participó la mayoría de los investigadores así como los ayu-



22 LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO Y EL PROCESO AUTONOMISTA

dantes y becarios del proyecto, y que constituyó no sólo una rica experiencia académica sino un grato espacio de convivencia. Por otra parte, el proyecto guarda una gran deuda de gratitud con la maestra María Eugenia Claps Arenas, quien fungiera como mi ayudante en las labores de su coordinación y quien, además, se encargó de revisar y recopilar material documental en el Archivo General de la Nación para buena parte de los trabajos que aquí se incluyen. También con la licenciada María del Carmen Sánchez Uriarte, encargada asimismo del acopio de materiales en dicho archivo. De igual manera con la licenciada Alejandra Munguía, quien se ocupó tanto de recoger información sobre numerosos mapas del periodo como de elaborar una cronología. Por último, con el Instituto de Investigaciones Doctor José María Luis Mora, en particular con su director, el doctor Hira de Gortari, por su decidido interés y su constante apoyo para llevar a buen fin este proyecto.

VIRGINIA GUEDEA
México, D. F., 31 de diciembre de 1998